

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

190**ÁVILA NÚMERO 3****EDICTO**

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Ávila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 220 de 2009, por amenazas, siendo denunciante, don Francisco Javier Veiga Diéguez, y denunciado, don Stanescu Cornel, cuyo último domicilio conocido del denunciante era en la calle Las Eras, número 54, de Villaviciosa de Odón (Madrid), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo

Absuelvo a don Stanescu Cornel de la falta de amenazas del artículo 620, apartado segundo, del Código Penal por la que venía inculpado, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ante mí, la secretaria judicial, de todo lo cual doy fe.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ávila.

Por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Francisco Javier Veiga Diéguez, expido la presente en Ávila a 9 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/12.776/10)